

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE, RUT N° 61.979.950-K, Y DON
OMAR PATRICIO MASSUH UAUY, RUT N° 8.534.795-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

17

Santiago, 13 ENE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76/2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 298, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.834, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1.556, de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba el contrato de arriendo de estacionamiento entre la Superintendencia del Medio Ambiente y don Omar Patricio Massuh Uauy; en el Oficio Ordinario N° 1.952, de fecha 22 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Presupuestos, que autoriza la renovación de contrato de arrendamiento de estacionamiento que en el presente acto administrativo se indica; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme lo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.128, mediante el Oficio Ordinario N° 2.047/2014, esta Superintendencia solicitó autorización a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda para la renovación del contrato de arrendamiento del estacionamiento N°113, ubicado en calle Miraflores N° 178, comuna de Santiago, aprobado mediante resolución Exenta N°1556, de 31 de diciembre de 2013, para el vehículo que ahí se indica.

2. Que, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, mediante el Oficio Ordinario N° 1.952, de 22 de Diciembre de 2014, autorizó a la Superintendencia del Medio Ambiente a renovar el contrato de arrendamiento del inmueble citado en el considerando primero del presente acto administrativo, por un lapso de cuatro meses, partir del mes de Enero de 2015 y por un costo mensual de seis coma cinco (6,5) Unidades de Fomento.

3. Que, el día 30 de Diciembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente suscribió un anexo de contrato de arrendamiento con don Omar Patricio Massuh Uauy, en el cual se consideran todas las condiciones establecidas por la Dirección de Presupuesto en su citada autorización.

4. Que, existe disponibilidad presupuestaria para el pago del anexo de contrato que por este acto se aprueba, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 03, de fecha 09 de Enero de 2015, suscrito por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de esta Superintendencia.

5. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre la Superintendencia del Medio Ambiente, RUT N° 61.979.950-K y Don Omar Patricio Massuh Uauy, RUT N° 8.534.795-0, de fecha 30 de Diciembre de 2014, cuyo texto es el siguiente:

“En Santiago, a treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**, persona de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos setenta nueve mil novecientos cincuenta guión K, en adelante, el “**arrendatario**”, representado legalmente por su Jefe de Administración y Finanzas, Marco Aurelio Márquez Poblete, chileno, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres guión cuatro, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso séptimo, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, don Omar Patricio Massuh Uauy, chileno, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco guión cero, domiciliado en calle Coronel número dos mil trescientos treinta, oficina número veintiuno comuna de Providencia, en adelante, el “**arrendador**” o “**la parte arrendadora**”, se ha convenido el siguiente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes, ya individualizadas, declaran conocer los siguientes antecedentes justificativos del presente instrumento: a) La resolución exenta número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de Febrero de dos mil catorce; b) El Oficio Ordinario número mil novecientos cincuenta y dos, de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, emitido por don Sergio Granados Aguilar, Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que autoriza la renovación de contrato de arrendamiento de estacionamiento número ciento trece, ubicado en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, comuna de Santiago, por un plazo de cuatro meses a partir del primer día del mes de Enero del año dos mil quince.

SEGUNDO: Aumento del vigencia Por este acto los comparecientes acuerdan aumentar el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato suscrito el día treinta de Diciembre del año dos mil trece, en el sentido de que el plazo del contrato, que por este acto se viene a modificar, aumentará su vigencia por un período de cuatro meses, a partir del primero de Enero de dos mil quince.

TERCERO: Aumento de canon de renta. La renta total por el aumento del plazo que se señala en la cláusula precedente, será de veintiséis unidades de fomento, conforme se indica en el Oficio Ordinario número mil novecientos cincuenta y dos de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil catorce, y será pagado, en su totalidad, al contado, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de Enero, y una vez aprobado en acto administrativo que apruebe el presente anexo modificatorio.

CUARTO: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene vigente el contrato de arriendo suscrito entre quienes comparecen en el presente acto, aprobado mediante Resolución Exenta número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de Diciembre, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

QUINTA: Copias. El presente anexo modificatorio de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de la arrendadora y dos en poder de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SEXTA: Personería. La personería de Marco Aurelio Márquez Poblete para actuar en nombre y representación de **SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE** en el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta número doscientos noventa y ocho, de fecha dieciocho de Junio del año dos mil catorce, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente

Previa lectura, y en señal de aceptación, firman las partes." Hay timbre y firmas.

2° PÁGUESE a don Omar Patricio Massuh Uauy, la suma de 26 UF (veintiséis unidades de fomento), impuestos incluidos, en su equivalente en pesos chilenos, dentro del plazo de treinta días, contados desde la presentación del respectivo instrumento tributario, el que deberá estar visado por el jefe del Departamento Administrativo.

3° IMPÚTESE, el gasto que implica la ejecución del presente anexo de contrato a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DTE/MONS/NOC/ETC

DISTRIBUCIÓN:

- OMAR PATRICIO MASSUH UAUY, calle Coronel N° 2.330, oficina N° 21, comuna de Providencia.

C.c.:

- Gabinete.
- Fiscalía
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

ANEXO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

OMAR PATRICIO MASSUH UAUY

Y

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



En Santiago, a treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, entre **SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**, persona de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones novecientos setenta nueve mil novecientos cincuenta guión K, en adelante, el "**arrendatario**", representado legalmente por su Jefe de Administración y Finanzas, Marco Aurelio Márquez Poblete, chileno, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos ochenta y dos mil setecientos cuarenta y tres guión cuatro, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, piso séptimo, comuna de Santiago, por una parte, y por la otra, don Omar Patricio Massuh Uauy, chileno, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos treinta y cuatro mil setecientos noventa y cinco guión cero, domiciliado en calle Coronel número dos mil trescientos treinta, oficina número veintiuno comuna de Providencia, en adelante, el "**arrendador**" o "**la parte arrendadora**", se ha convenido el siguiente anexo modificatorio de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes. Las partes, ya individualizadas, declaran conocer los siguientes antecedentes justificativos del presente instrumento: a) La resolución exenta número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de Febrero de dos mil catorce; b) El Oficio Ordinario número mil novecientos cincuenta y dos, de fecha veintidós de Diciembre del año dos mil catorce, emitido por don Sergio Granados Aguilar, Director de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, que autoriza la renovación de contrato de arrendamiento de estacionamiento número ciento trece, ubicado en calle Miraflores número ciento setenta y ocho, comuna de Santiago, por un plazo de cuatro meses a partir del primer día del mes de Enero del año dos mil quince.

SEGUNDO: Aumento del vigencia Por este acto los comparecientes acuerdan aumentar el plazo establecido en la cláusula tercera del contrato suscrito el día treinta de Diciembre del año dos mil trece, en el sentido de que el plazo del contrato, que por este acto se viene a modificar, aumentará su vigencia por un período de cuatro meses, a partir del primero de Enero de dos mil quince.

TERCERO: Aumento de canon de renta. La renta total por el aumento del plazo que se señala en la cláusula precedente, será de veintiséis unidades de fomento, conforme se indica en el Oficio





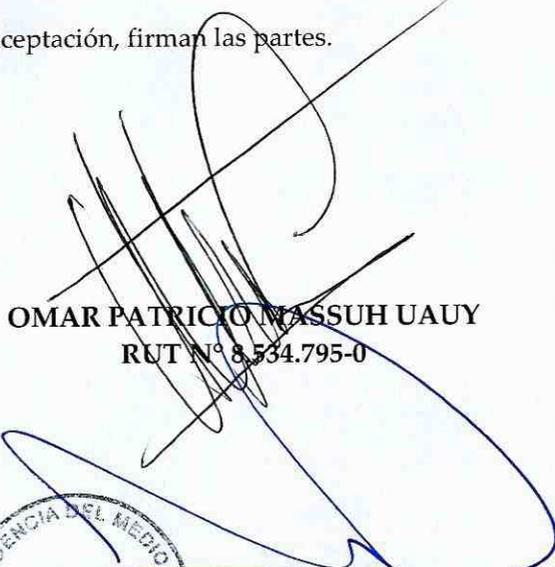
Ordinario número mil novecientos cincuenta y dos de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de fecha veintidós de Diciembre del dos mil catorce, y será pagado, en su totalidad, al contado, dentro de los primeros cinco (5) días del mes de Enero, y una vez aprobado en acto administrativo que apruebe el presente anexo modificatorio.

CUARTO: En lo no modificado por este instrumento, se mantiene vigente el contrato de arriendo suscrito entre quienes comparecen en el presente acto, aprobado mediante Resolución Exenta número mil quinientos cincuenta y seis, de fecha treinta y uno de Diciembre, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente.

QUINTA: Copias. El presente anexo modificatorio de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor, quedando un ejemplar en poder de la arrendadora y dos en poder de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SEXTA: Personería. La personería de Marco Aurelio Márquez Poblete para actuar en nombre y representación de **SUPERINTENDENCIA MEDIO AMBIENTE** en el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta número doscientos noventa y ocho, de fecha dieciocho de Junio del año dos mil catorce, que delega facultades en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente

Previa lectura, y en señal de aceptación, firman las partes.


OMAR PATRICIO MASSUH UAUY
RUT N° 8.534.795-0


SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE.
RUT N° 61.979.950-K
ARRENDATARIA
MARCO AURELIO MÁRQUEZ POBLETE

AUTORIZO LA FIRMA DE DON OMAR PATRICIO MASSUH UAUY, C.I. N° 8.534.795-0, COMO ARRENDADOR. SANTIAGO 05 DE ENERO DEL 2015. ava
DHE/MGVS/NOG





Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

CERTIFICADON° 3



Santiago, Enero 09 de 2015

~~MARCO AURELIO MARQUEZ POBLETE~~, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, certifica que de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias se contemplan los recursos para **Arriendo de estacionamiento vehículo institucional** por un monto total de \$640.305.- (seiscientos cuarenta mil trescientos cinco pesos).

El gasto que demande dicho servicio, deberá ser imputado al Subtítulo 22 Ítem 09 Asignación 001 del Programa 01, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente año 2014.

Se extiende el presente certificado, para los fines pertinentes.


MRG/EAB